7.18. 1/2

lariz» y final en el punto que sirve de derivación a la línea de nedia tensión de Brijones. Cruza los municipios de Sandiás y Vilar de Santos. Primera fase.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.578-2 (31096).

RESOLUCION de 18 de abril de 1986, de la Delega-ción Provincial de Orense de la Consejería de Indus-tria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 11747 Expediente número 2.514-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Coligia en materia de industrial de la Comunidad Control de la Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 2.001 metros de longitud, con origén en el apoyo número 76 de la línea de media tensión «Xinzo-Verín» y final en el centro de transformación de 25 KVA proyectado en Seoane de Moreira, del municipio de Xinzo de Limia y Trasmiras. Redes de baja tensión en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos senalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.577-2 (31095).

RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delega-11748 ción Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.549-AT

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas, Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 262 metros, con origen en el apoyo número 56 de la línea de media tensión «Mugares-Alongos», y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA en Moreiro, del municipio de Toén. Redes de baja tensión en el sector a 380/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad, pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.575-2 (31093).

RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delega-11749 ción Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.545-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Visto el expediente incoado en la section de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas, Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.627 metros, con origen en apoyo sin número anterior al centro de transformación de Loureses y final en el centro de transformación de 100 KVA

proyectado en Fontearcada (Blancos).

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 779 metros, con origen en el apoyo número 9 de la línea de media tensión proyectada a Fontearcada, y final en el centro de transformación de 25 KVA proyectado en Mosteiro (Blancos).

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 170 metros, con origen en el apoyo número 6 de la línea de media tensión a Fontearcada y final en el centro de transformación de 25 KVA proyectado en Aguís (Blancos).

proyectado en Aguís (Blancos).

Redes de baja tensión a 380/220 V en Aguís, Monteiro y Fontearcada. Primera fase.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.574-2 (31092).

RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delega-11750 ción Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.550-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de proceso de proceso de establecimiento d miento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, capitulo III dei Regiamento, aprovado por Decreto 2019/1900, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas, Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 580 metros de longitud, con origen en apoyo sin número de la línea de media tensión a Acevedo y final en el centro de transformación de 25 KVA proyectado en San Silvestre (San Juan de Río).

Redes de baja tensión en San Silvestre y Airasvellas (San Juan

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.576-2 (31094).

RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delega-11751 ción Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.552-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto (517/1066) referenciarios de instalaciones eléctricas y en al 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión «Señorín-Puerto Yeguas», aérea, a 20 KV, de 1.579 metros de longitud, con origen en el apoyo número 51 de la línea de media tensión «Cabanelas-Carballiño», y terminará en el apoyo número 14 de la línea de media tensión existente en el municipio de San Amaro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.579-2 (31097).

RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Delega-ción Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo. 11752 Industria y Turismo, por la que se autoriza el estable-cimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.808 AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energia y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con

domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos lo trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en e capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacione eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son la: siguientes:

Centro de transformación aéreo en Meri Campo (Xunqueira d Ambía), de 50 KVA 20.000/380-220 V, con acometida aérea de 2

metros derivada de la línea de media tensión existente en El Barrío Redes de baja tensión a 380-220 V en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacione: eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan er el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 22 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Afredo Cacharro Pardo:-2.821-2 (32939).

11753 RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Delega ción Provincial de Orense de la Consejería de Indus tria, Energía y Comercio, por la que se autoriza e establecimiento de la instalación eléctrica que se cita Expediente número 2.593-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», coi domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalacione eléctrica de media tensión, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y considerados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas de considerados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas de la capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones electricas electricas electricas de la capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalación de instalación electricas electrica 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en e capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacioneeléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas, Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son la: siguientes:

cometida aérea, a 20 KV, «Barrio de Santa Marta-Castelaus» de 10 metros de longitud, con origen en apoyo sin número de la línea de media tensión «Villar de Santos-Parada de Outeiro», y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA er Castelaus (Vilar de Santos); redes de baja tensión a 380/220 V er el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos senalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacione: eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan er el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 22 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.661-2 (31782).

RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Delega 11754 ción Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo. Industria y Turismo, por la que se autoriza el estable cimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expe diente número 2.810-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de est Delegación Provincial de Industria. Energía y Comercio de Oren a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», c